

Sunchales, 18 de junio de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 5 9 6 / 2 0 1 3

VISTO:

La Ordenanza N° 2018/2010, la que dispone la atención prioritaria a mujeres con embarazo avanzado, personas con limitaciones físicas y adultos/as mayores, en todas las dependencias públicas y privadas (entidades financieras, comercios, restaurantes, cines, etc.) que presten atención al público en cualquier forma y/o modalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la atención en establecimientos públicos y privados, sea por la cantidad de personas que concurren o por la burocracia propia del trámite, provoca muchas veces aglomeraciones y largas colas de ciudadanos a la espera de ser atendidos; en las cuales es común observar a mujeres en avanzado estado de gestación o personas con dificultades físicas -sea por discapacidad o por razones de edad- que por su estado no es deseable que deban soportar estas situaciones, ya que las mismas podrían afectar o comprometer su salud;

Que aunque parece tratarse de una norma de humanidad, urbanidad y solidaridad, la existencia de un vacío legal en la materia abona la posibilidad de que este tipo de situaciones sigan aconteciendo y que las mismas no tengan más que una sanción moralmente reprochable;

Que si bien en algunos ámbitos esta disposición se cumple, es necesario instrumentar las medidas adecuadas para garantizar la difusión de esta norma en todos los establecimientos gubernamentales y privados de la ciudad que brinden atención al público;

Que los distintos niveles del Estado son los responsables de asegurar el respeto a los derechos y deberes de cada persona y a las normativas que las amparan;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 9 6 / 2 0 1 3

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal de cumplimiento a la Ordenanza N° 2018/10 la que dispone la atención prioritaria a mujeres con embarazo avanzado, personas con limitaciones físicas

y adultos/as mayores, en todas las dependencias públicas y privadas (entidades financieras, comercios, restaurantes, cines, etc.) que presten atención al público en cualquier forma y/o modalidad.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.-